

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 180 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Cristóbal Ziegler González, contra la empresa “Seguridad Electrónica Integral, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Cristóbal Ziegler González, en materia de reclamación de cantidad, contra la empresa “Seguridad Electrónica Integral, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Seguridad Electrónica Integral, Sociedad Limitada”, a abonar a don Manuel Cristóbal Ziegler González, la cantidad de 718,98 euros, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento, absolviéndole de los restantes pedimentos deducidos en su contra.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Seguridad Electrónica Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.824/10)